



PROMULGADO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 040/2022
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

VISTOS y CONSIDERANDO.-

Que, mediante nota **G.A.M.O. - 2662/22 de 21 de septiembre de 2022** suscrito por el Ing. Adhemar Wilcarani Morales - Alcalde Municipal, se permite remitir ante el Concejo Municipal el expediente completo correspondiente al proceso de contratación: **CONST. PAVIMENTO AV. KOLLASUYO J.V. LA PAMPITA** con Código: G.A.M.O./L.P.N/ N° 007/2022 y CUCE: 22-1401-00-1238604-1-1, a efectos del cumplimiento del Art. 10 de la Ley Municipal N° 008 de Contratos y Convenios.

Que, mediante nota **G.A.M.O. - 2836/22 de 10 de octubre de 2022** suscrito por el Ing. Adhemar Wilcarani Morales - Alcalde Municipal, ante la existencia de observaciones nuevamente se remite ante el Concejo Municipal el proceso de contratación: **CONST. PAVIMENTO AV. KOLLASUYO J.V. LA PAMPITA** con Código: G.A.M.O./L.P.N/ N° 007/2022 y CUCE: 22-1401-00-1238604-1-1, habiéndose subsanado las observaciones formales de la Comisión de Asuntos Legales.

Que, La Ley 1178 SAFCO en su art. 28 establece que todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo, la norma citada precedentemente establece en su inciso b) "Se presume la licitud de las operaciones y actividades realizadas por todo servidor público, mientras no se demuestre lo contrario", en este marco legal los actos administrativos de los servidores públicos intervinientes en proceso de contratación: **CONST. PAVIMENTO AV. KOLLASUYO J.V. LA PAMPITA** con Código: G.A.M.O./L.P.N/ N° 007/2022 y CUCE: 22-1401-00-1238604-1-1, gozan de presunción de legalidad.

Que, El **Artículo 302 de la Constitución Política del Estado**, establece en su **parágrafo I.-** Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción: **numeral 35).- Convenios y/o Contratos con personas Naturales o Colectivas, Públicas y Privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.**

Que, en apego a ese marco constitucional se emite la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales que en su **Artículo 16, numeral 8)** atribuye al Concejo Municipal aprobar contratos; que en el ámbito autonómico el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro tiene la Ley Municipal N° 008 de Contratos y Convenios, norma que establece requisitos y procedimientos en cuanto a la aprobación de contratos y convenios.

Que, por su parte el Art. 33 parágrafo III numeral 2 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar contratos y concesiones de obras.

Que, la Comisión de Asuntos Legales del Concejo Municipal de Oruro eleva **Informe de Comisión C.M.O.-C.A.L. INF. N° 233/2022 de 17 de octubre de 2022**, previa revisión de la documentación, advertido de las subsanaciones a las observaciones, se permite **recomendar** al Pleno del Concejo Municipal la aprobación de la MINUTA DE CONTRATO emergente del proceso de contratación: **CONST. PAVIMENTO AV. KOLLASUYO J.V. LA PAMPITA** con Código: G.A.M.O./L.P.N/ N° 007/2022 y CUCE: 22-1401-00-1238604-1-1.

PROMULGADO



Que, Pleno del Concejo Municipal en la **SESION ORDINARIA N° 081/2022**, luego de haber considerado por su lectura aprobó el referido informe de Comisión, y considerando la viabilidad de la solicitud, en estricto apego a los preceptos legales citados, por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes, se ha dispuesto aprobar lo siguiente.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y las Leyes;

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de la **MINUTA DE CONTRATO** emergente del proceso de contratación llevado adelante bajo la modalidad LICITACION PUBLICA NACIONAL: **CONST. PAVIMENTO AV. KOLLASUYO J.V. LA PAMPITA** con Código: G.A.M.O./L.P.N/ N° 007/2022 y CUCE: 22-1401-00-1238604-1-1, adjudicada al proponente: **CONSTRUCTORA GAMAMAR**, legalmente representada por **Juan Carlos Martínez Monzón**, con **Cedula de Identidad Nro. 5726528**, nacido el 15 de enero de 1980, por la suma de **Bs. 1.284.269,01 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE 01/100 Bolivianos)** y un plazo de ejecución de **100 días calendario**, que serán computados a partir de la fecha establecida en la Orden de Proceder, expedida por el SUPERVISOR por orden de la ENTIDAD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Órgano Ejecutivo Municipal para la suscripción de la minuta de contrato, establecido en el artículo primero de la presente Ordenanza Municipal deberá dar estricto cumplimiento a los establecido en el Art. 5 de la Ley 2042.

ARTÍCULO TERCERO.- Es de absoluta responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal el cumplimiento del Cronograma de plazos establecido y el Documento Base de Contratación de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 181 y sus modificaciones, en caso de incumplimiento debe procederse a dar inicio de procesos sumarios administrativos internos en contra de los servidores públicos responsables. Asimismo, la responsabilidad por la función pública tiene alcance a la Máxima Autoridad Ejecutiva en virtud al Art. 32 del D.S. 0181.

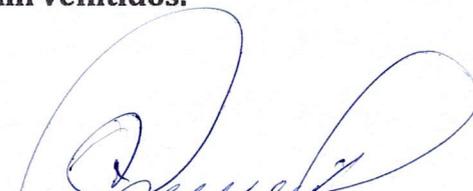
ARTÍCULO CUARTO.- La Máxima Autoridad Ejecutiva del Órgano Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, una vez firmado el contrato en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles administrativos debe remitir una copia legalizada del mismo al Concejo Municipal de Oruro para su conocimiento y archivo, en merito a lo dispuesto por el Parágrafo V del artículo 11 de la Ley Municipal N° 008 Ley de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial del Concejo Municipal de Oruro, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Sara Olivera Choque
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO




Freddy Mamani Nina
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

ORURO
Te quiero grande!

PROMULGACIÓN

Por cuanto el Órgano Legislativo Municipal, ha sancionado la Ordenanza Municipal N° 040/2022, que **"APRUEBA** la Suscripción de la **MINUTA DE CONTRATO** emergente del proceso de contratación llevado adelante bajo la modalidad LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: **CONST. PAVIMENTO AV. KOLLASUYO J.V. LA PAMPITA con Código: G.A.M.O./L.P.N./ N° 007/2022 y CUCE: 22-1401-00-1238604-1-1"**.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal en toda la jurisdicción territorial del municipio de Oruro.

Ciudad de Oruro, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE URURO

